

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL  
Departamento de Extranjería  
-----

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°5587 del  
14/10/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°2659 del 29.08.2017 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11705996  
IMG/JRA/MSM

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1857

RANCAGUA, 23 de Julio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°5587 del  
14.10.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a  
Jacqueline Alejandra CABRERA PAIS de nacionalidad URUGUAYA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante OFICIO RESERVADO N° 51 del 12/06/2019, la extranjera en comento, ha  
abandonado el país con fecha 25 de junio de 2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

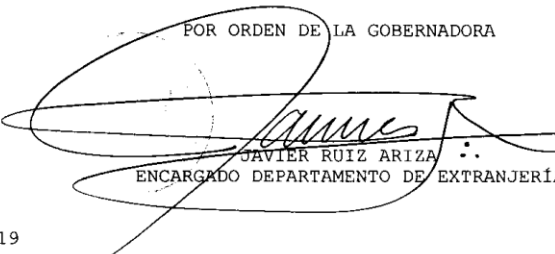
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°5587 DEL  
14.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de  
TITULAR a Jacqueline Alejandra CABRERA PAIS de nacionalidad URUGUAYA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2659 DEL 29.08.2017  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA

  
JAVIER RUIZ ARIZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/msm  
[10270] 23/07/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL